CONTRATO Nº 043/2014

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CABIPAL METALMEK S.A. con RUC: 80014788-0,** domiciliada en la Avda. Chóferes del Chaco 566 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DENES SCHUSSMULLER**, en calidad de representante legal, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente ***"ADQUISICIÓN DE CASETA REMOLQUE PARA DORMITORIO Y TANQUE DE COMBUSTIBLE"***. (Ref. Contratación Directa Nº 022/2014, Resolución de Adjudicación Nº. 843/2014), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de ***"ADQUISICIÓN DE CASETA REMOLQUE PARA DORMITORIO Y TANQUE DE COMBUSTIBLE"***, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato esta previsto en el Rubro 530 **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.014.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

CABIPAL METALMEK SOCIEDAD ANÓNIMA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	015	02	00	530	30	11	15	100.000.000
								TOTAL	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279.865.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 022/2014, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 843/2014.-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

CUADRO DE PRECIOS

Item	Código de Catalogo	Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25181701-9999	CASETA REMOLQUE PARA DORMITORIO	1	Unidad	Unidad	Cabipal Metalmek S.A.	Paraguaya	57.700.000	57.700.000
2	24111808-001	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	Unidad	Unidad	Cabipal Metalmek S.A.	Paraguaya	42.000.000	42.000.000
TOTAL:									**99.700.000**

Son GUARANIES: 99.700.000 (Guaraníes Noventa y nueve millones setecientos mil) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Plazo de Vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Laudo Hayes y Coronel Escurra de la ciudad de Villa Hayes.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

CABIPAL METAL MEK

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

CAPIPAL METAL MEK SOCIEDAD ANÓNIMA

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

DENES SCHUSSMULLER
CABIPAL METALMEK S.A.

Dr. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR